



Resolución Ministerial

N° 0897-2023-IN

Lima, 20 JUL. 2023

VISTOS, el Memorando N° 001238-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000151-2023/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001534-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27658, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece que toda entidad de la administración pública central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyos objetivos prioritarios son: i) Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio; ii) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; iii) Fortalecer la mejora continua en el Estado; y, iv) Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es responsable de su conducción. Es el titular del pliego presupuestal del Ministerio del Interior. Asimismo, el numeral 26) del citado artículo, establece como una de sus funciones la de emitir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, informa que el Ministerio del Interior cuenta con un Certificado del Sistema de Gestión Antisoborno N° 801546 - NQA, que certifica que el Ministerio del Interior dispone de un Sistema de Gestión Antisoborno conforme con la Norma ISO 37001:20016, aplicable a: i) Gestión de la Integridad y Disciplina; ii) Gestión de pagos de planillas de personal; iii) Selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; iv) Contrataciones menores o iguales a 8 UIT; y, v) Estudio de mercado de valores estimados / referenciales de bienes y servicios (menores o iguales a 8 UIT). Asimismo, refiere que esta entidad cuenta con un Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SI-0051/2021 - AENOR que certifica que se dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme con la Norma UNE-ISO/IEC



27001:2014 para los sistemas de información que dan soporte al Proceso de Gestión del Centro de Datos del Ministerio del Interior;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000151-2023/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, propone la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior", la cual reemplazará a la Directiva N° 010-2021-IN-OGPP, "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior", aprobada con Resolución Ministerial N° 0776-2021-IN; precisando que su aprobación es necesaria, considerando que la propuesta amplía el alcance de la Directiva N° 010-2021-IN-OGPP, al establecer su aplicación obligatoria para todas las unidades de organización del Ministerio del Interior que se encuentren en etapa de implementación o mantenimiento de un sistema de gestión; y a su vez, estandariza la documentación utilizada en la implementación o mantenimiento de cualquier sistema de gestión, lo que contribuirá a la optimización de la gestión interna en la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 001534-2023/IN/OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar el acto resolutorio que apruebe la Directiva denominada "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior";

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior", propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual tiene por finalidad estandarizar el proceso de implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de tal forma que se optimice la gestión interna y se evite la duplicidad de esfuerzos; ante lo cual corresponde dejar sin efecto la Directiva N° 010-2021-IN-OGPP, aprobada con Resolución Ministerial N° 0776-2021-IN;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 009-2023-IN-OGPP, "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Directiva N° 010-2021-IN-OGPP, "Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior" aprobada con Resolución Ministerial N° 0776-2021-IN.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

